

Auto 83
Proceso Restitución Inmueble Arrendado
Demandante Luis Marino Hoyos Ramírez
Demandado Paula Peláez Velásquez
Radicado 2023-00132-00



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, y observado que el apoderado de la parte demandante informó que el 16 de septiembre de 2023 la demandada Paula Peláez Velásquez de manera voluntaria, hizo la restitución del bien inmueble objeto del presente asunto; es del caso que esta instancia emita pronunciamiento dentro del trámite verbal de restitución de inmueble arrendado, que fue admitido el 27 de julio de 2023 y que a esta altura no había sido notificado a la demandada.

Al respecto vale acotar que, si la finalidad del proceso de restitución de inmueble arrendado es justamente, que se restituya el bien a su legítimo propietario o si se prefiere al arrendador, de acaecer dicha circunstancia, desaparecen los supuestos fácticos en los que se funda la demanda, razón que, ciertamente, lleva a concluir que no pueda continuarse con el trámite del asunto en razón a la carencia actual del objeto, pues si no hay bien por restituir la existencia del proceso no tiene razón de ser. En otras palabras, como la demandada de manera voluntaria, decidió de manera unilateral restituir el bien perseguido en el proceso, debe declararse terminado el litigio ante la carencia actual del objeto.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de restitución de inmueble arrendado promovido a través de apoderado judicial por Luis Marino Hoyos Ramírez contra Paula Peláez Velásquez, conforme lo explicado en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias previa desanotación de los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez



Auto 83
Proceso Restitución Inmueble Arrendado
Demandante Luis Marino Hoyos Ramírez
Demandado Paula Peláez Velásquez
Radicado 2023-00132-00